

REVISTA JUDICIAL

en perfecto estado,
Anteras completas
En buen estado de fun-

de las ruedas
descrito en el presente
Se encuentra en perfecto
conocimiento con total
de 86.822 kilómetro, y
son las características
devaluada su avalúo, con
ocho mil seiscientos
(8.000 USD).

Se vendrá como base las
señalamiento y
las posturas que no
señaladas por lo menos
la mayor total de la oferta,
señalará en efectivo o
financiado a nombre del

El comprador no puede
en las fines legales per-
sonales Ampudia

DEL E.
ACTO JUDICIAL
SEGUNDO DE LO
DE PICHINCHA

El inmueble materia
de pericia es el departa-
mento tres del segundo
edificio Condominio
A, el mismo que está
Número cuatro (No. 4),
tiene número cuarenta
ubicado en la calle
para proceder al remate
de embargo que
de liquidación:
No. 031-2003 R.B.
Judicial: Lodo. Pedro

El inmueble materia
de pericia es el departa-
mento tres del segundo
edificio Condominio
A, el mismo que está
Número cuatro (No. 4),
tiene número cuarenta
ubicado en la calle
para proceder al remate
de embargo que
de liquidación:
No. 031-2003 R.B.
Judicial: Lodo. Pedro

DIMENSIONES DEL
la propiedad es el
número tres del
del Edificio Condo-
minio "A" cinco
que está en el solar
No. 4, y la alícuota
es de treinta y tres
enteros y dos centési-
mos (33,42%)

DIMENSIONES DEL
Vivienda
124,00 m
Vida útil
años
Costo Directo
350.000 US\$
Edad
20 años
Factor "M"
1,30
E. Conserv.

Buena
Costo Construc.
455,00 US\$
Residual "R" (%)
8%
Área útil
124,00 m2
E (%)
25,00%

Se encuentra en una lon-
gitud (9,00) metros: Sur:
21 Y 22 en una
longitud (9,00) metros:
5, en una lon-
gitud cinco metros con
(2,42) metros: Oeste:
en una longitud de
precisión 0,8367
metros, con cero tres
metros cuadrados,
(0,33m2)

DEL PREDIO,
Una topografía plana
dentro es un rectángulo
tamiento hay tres
comedor, baño,
suelo un dormitorio
suelo. Los acabados
baldosa de granito
mos con cerámica,
es enlucida y pin-
teriores de madera,
de hierro, entre
interior armado,
suelo raso y cubierta
de cocina bajo
teriores en cemen-
tados que tiene al
de energía eléc-
trificada, alumbr-
de telefonía, calles
y bordillos. Los
de el predio son:
una potable, alcan-
tado. El inmueble
en una zona urbana
de clase
de clase
de clase
de clase
de clase

Se vende en un terreno
de este predio se
de mercado por
en cuenta algu-
unos metros, carac-
terísticas, distancias
entre otros fac-

tores requeridos para determinar
el valor actual del solar y se pro-
porciona la alícuota de condominio
correspondiente a treinta y tres enteros
y cuarenta y dos centésimos
por ciento (33,42%)
Para determinar el avalúo de la
construcción se utiliza el método
de reposición tomando en cuenta
el estado y tiempo en que fue con-
struida.
Cálculo del precio por metro
cuadrado del solar No. 4 (Método
comparativo)

Table with 3 columns: CONCEPTO, PUNTAJACION SUBTOTAL, PUNTAJACION POR CALIFICACION. Rows include 2 Lote, Características del lote, Frente, 15,00, 5, 6, 6, 0,75, 6, 0,90, 0,90, Fondo (Inversión proporcional), 7, 7, 7, 7, 1,05, 1,05, 1,05, Forma (Inversión proporcional), 7, 6, 6, 0,70, 0,60, 5, 50,00, 5, 6, 2,50, 3,00, 3,00, Ubicación, 10,00, 7, 8, 8, 0,70, 0,80, 0,80, Orientación, 6,00, 7, 8, 8, 0,42, 0,48, 106,00, 5,83, 6,83, Precio por m2, 160,470, 178,56, 170,00, 174,28, Costo del terreno (225,18 m2), 39,213,24, Valor de la alícuota (33,42%), 13,105, VALORACION DE LA CONSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO No. 3 AREA CONSTRUIDAS 124,00, Valoracion construcción nueva, valoración construcción usada, Vivienda, 124,00 m, Vida útil, años, Costo Directo, 350,000 US\$, Edad, 20 años, Factor "M", 1,30, E. Conserv., Buena, Costo Construc., 455,00 US\$, Residual "R" (%), 8%, Área útil, 124,00 m2, E (%), 25,00%, Factor "K", 0,90, Valor "D"%, 17,75%, Área útil, 111,60 m2, D, precisión, 0,8367, Valor de Nueva, 50,788, US\$, Valor actual, 42,486 US\$, RESUMEN, RUBROS, AREA M2, PRECIO, UNIT. US\$, PRECIO TOTAL US\$, Solar No. 4 (Alícuota 33,42%), 75,20, 174,28, 13,105, Construcción del Departamento No.3, 124,00, 342,63, 42,486, TOTAL, 55,591, AVALUO TOTAL: CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES.

VARIOS
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público
en general que en el Juzgado
Séptimo de lo Civil de Pichincha
se encuentra en trámite de
CONVALIDACION DE SENTENCIA
SEGUIDO POR MARIA ISABEL
MARENTES MANJARRES
Juzgado: CONVALIDACION DE
SENTENCIA: No 0521-2008-GV.
Trámite: Especial
Cuantía: indeterminada
Actor: MARIA ISABEL MARENTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
REVELSERVI C.A.

Se comunica al público que REVELSERVI C.A.
reformó sus estatutos por escritura pública otorgada
ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito
Metropolitano de Quito el 01 de Agosto de 2008.
Acto societario aprobado por la Superintendencia
de Compañías mediante Resolución No.
08.Q.IJ.003315 de 20 AGO. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la
compañía reforma el artículo tercero del estatuto
social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- Objeto Social.- La compañía
REVELSERVI S.A., tiene como objeto exclusivo
la realización de actividades complementarias de
limpieza de conformidad a lo dispuesto en el artículo
tres del Mandato número ocho....."

D.M. Quito, 20 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

SOCIEDAD
CONYUGAL
EXTRACTO

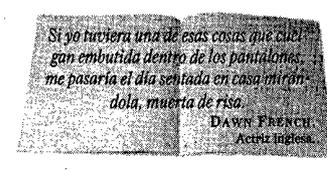
R. del E.
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL Sr. Segundo
Luis Pilaquina Ambar
JUICIO No 520-2008-IP
TRÁMITE: DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL
CUANTIA INDETERMINADA
ACTOR Sra. Jenny Magdalena
Nacato Vela
DEMANDADO: Sr. Segundo Luis
Pilaquina Ambar PROVIDENCIA-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de
Junio del 2008, las 09h49 VISTOS:
Avoco conocimiento de la
presente causa en mi calidad de juez
titular y en mérito a la razón de
sorteos que antecede, en lo principal,
la demanda que antecede es clara,
precisa y por reunir los requisitos
legales, se la admite a trámite, en
consecuencia con el contenido de la
demanda y esta providencia, córrase
tránsito al demandado SEGUNDO
LUIS PILAQUINGA AMBAS, a fin de que
la conteste en el término de tres
días, en cumplimiento de lo dispuesto
en el Art. 814 del Código de
Procedimiento Civil.- Cítese al
demandado por medio de publicaciones
en uno de los diarios de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad de Quito.- La documentación
acompañada agréguese y tómesese
nota de la casilla judicial señalada.- CÚMPLASE Y
NOTIFIQUESE.- F) JAIME CANSECO
GUERRERO (JUEZ). LO QUE
COMUNICO A USTED PARA LOS
FINES DE LEY.
Dr. Julio César Muñoz
SECRETARIO JUZGADO NOVENO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/620637/11

MANJARRES
JUZGADO SÉPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 08 DE
JULIO DEL 2007, las 10h47.- Por
cuanto de la documentación que se
apareja a la demanda consta que
la compareciente ha contraído
matrimonio con el señor Guillermo
Antonio Arroyave Vélez, mismo
que ha sido solemnizado el 24
de mayo de 1980, en la iglesia
de St. Patricio Solo Square, 21
y disuelta por sentencia de
divorcio por la Corte del Condado
de Edmonton, Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte, avoco
conocimiento de la presente causa
en virtud del sorteo realizado, y se
califica la demanda de clara,
completa y que reúne los demás
requisitos de Ley, por lo mismo se
la admite a trámite especial
correspondiente. Se dispone publicar
por la prensa, por una sola vez
un extracto de la demanda y esta
providencia. Córrase con uno de
los señores Agentes Fiscales de
Pichincha. Agréguese al proceso
los documentos que se acompañan.
Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado por la compare-
ciente. Notifíquese.- F) Dr. Raúl
Marinho Hernández, Juez.
Lo que comunico al público en
general para los fines de ley.
ATENTAMENTE
DR. JUAN PABLO TORO
CARRILLO Y
SECRETARIO(E)
Hay firma y sello
AC/622721/11

JUZGADO DÉCIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
Extracto
CITACION JUDICIAL A: PABLO
ENRIQUE RAMIREZ GASCA Y
GLADYS CONSTANZA AVILES
PLATA
JUICIO: APREHENSION No. 691-

2004 Dr. G.N.
ACTOR: DRA. GÉAN AGUIRRE
BENALCAZAR
PROCURADOR JUDICIAL DEL
BANCO GUAYACIL S.A.
CUANTIA USD. 17.027,09
DEMANDADOS: PABLO ENRIQUE
RAMIREZ GASCA Y GLADYS
CONSTANZA AVILES PLATA.
DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL
No. 2260 Dr. RENE ASTUDILLO
TRÁMITE: Especial
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de Julio
del 2004, las 14h36.- VISTOS:
Avoco conocimiento de la pre-
sente causa, en mi calidad de Juez
titular de esta Jucatura y previo
el sorteo de Ley. La demanda
que antecede es clara, precisa y
reúne los requisitos de Ley, por lo
que declarandosela procedente
se la acepta al trámite solicitado.
En consecuencia vista la razón
de vigencia del contrato de venta
con reserva de dominio, según
nota inserta del señor registrador
Mercantil de este Cantón Quito, se
ordena la aprehensión del vehículo
marca Renault, modelo Megane,
L6 chasis 9FBLA0A0E2L801653,
motor A700D640314, color beige,
y demás características constantes
en el indicado contrato. Para
la práctica de esta diligencia,
cuéntese con uno de los señores
Aguaciles Mayor de este Cantón
Quito, hecho entréguese al accio-
nante, en la calidad en que com-
parece. Cítese a los demandados
PABLO ENRIQUE RAMIREZ
GASCA Y GLADYS CONSTANZA
AVILES PLATA, en la direc-
ción que señala para el efecto.
Agréguese a los autos los docu-
mentos que acompaña. Téngase
en cuenta el casillero judicial
señalado para posteriores notifi-
caciones. Téngase en cuenta la
calidad en que comparece la Dra.
Geán Aguirre Benalcázar. CÍTESE
Y NOTIFIQUESE. F) Dr. JOSÉ



MANJARRES
JUZGADO SÉPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 08 DE
JULIO DEL 2007, las 10h47.- Por
cuanto de la documentación que se
apareja a la demanda consta que
la compareciente ha contraído
matrimonio con el señor Guillermo
Antonio Arroyave Vélez, mismo
que ha sido solemnizado el 24
de mayo de 1980, en la iglesia
de St. Patricio Solo Square, 21
y disuelta por sentencia de
divorcio por la Corte del Condado
de Edmonton, Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte, avoco
conocimiento de la presente causa
en virtud del sorteo realizado, y se
califica la demanda de clara,
completa y que reúne los demás
requisitos de Ley, por lo mismo se
la admite a trámite especial
correspondiente. Se dispone publicar
por la prensa, por una sola vez
un extracto de la demanda y esta
providencia. Córrase con uno de
los señores Agentes Fiscales de
Pichincha. Agréguese al proceso
los documentos que se acompañan.
Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado por la compare-
ciente. Notifíquese.- F) Dr. Raúl
Marinho Hernández, Juez.
Lo que comunico al público en
general para los fines de ley.
ATENTAMENTE
DR. JUAN PABLO TORO
CARRILLO Y
SECRETARIO(E)
Hay firma y sello
AC/622721/11

JUZGADO DÉCIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
Extracto
CITACION JUDICIAL A: PABLO
ENRIQUE RAMIREZ GASCA Y
GLADYS CONSTANZA AVILES
PLATA
JUICIO: APREHENSION No. 691-

2004 Dr. G.N.
ACTOR: DRA. GÉAN AGUIRRE
BENALCAZAR
PROCURADOR JUDICIAL DEL
BANCO GUAYACIL S.A.
CUANTIA USD. 17.027,09
DEMANDADOS: PABLO ENRIQUE
RAMIREZ GASCA Y GLADYS
CONSTANZA AVILES PLATA.
DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL
No. 2260 Dr. RENE ASTUDILLO
TRÁMITE: Especial
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de Julio
del 2004, las 14h36.- VISTOS:
Avoco conocimiento de la pre-
sente causa, en mi calidad de Juez
titular de esta Jucatura y previo
el sorteo de Ley. La demanda
que antecede es clara, precisa y
reúne los requisitos de Ley, por lo
que declarandosela procedente
se la acepta al trámite solicitado.
En consecuencia vista la razón
de vigencia del contrato de venta
con reserva de dominio, según
nota inserta del señor registrador
Mercantil de este Cantón Quito, se
ordena la aprehensión del vehículo
marca Renault, modelo Megane,
L6 chasis 9FBLA0A0E2L801653,
motor A700D640314, color beige,
y demás características constantes
en el indicado contrato. Para
la práctica de esta diligencia,
cuéntese con uno de los señores
Aguaciles Mayor de este Cantón
Quito, hecho entréguese al accio-
nante, en la calidad en que com-
parece. Cítese a los demandados
PABLO ENRIQUE RAMIREZ
GASCA Y GLADYS CONSTANZA
AVILES PLATA, en la direc-
ción que señala para el efecto.
Agréguese a los autos los docu-
mentos que acompaña. Téngase
en cuenta el casillero judicial
señalado para posteriores notifi-
caciones. Téngase en cuenta la
calidad en que comparece la Dra.
Geán Aguirre Benalcázar. CÍTESE
Y NOTIFIQUESE. F) Dr. JOSÉ

MARTINEZ NARANJO, JUEZ.
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Julio
del 2008, las 15h24.- Agréguese a
los autos el escrito presentado. En
lo principal, una vez que la parte
actora ha dado cumplimiento a lo
ordenado en providencia de fecha
20 de Junio del 2008, se dispone
que se cite en legal y debida forma
a los demandados señores Pablo
Enrique Ramirez Gasca y Gladys
Constanza Aviles Plata, mediante
publicaciones por la prensa en uno
de los diarios de mayor circulación
de esta localidad. NOTIFIQUESE. F)
DR. JOSÉ MARTINEZ NARANJO.
ALMENDRIZ ROMERO,
DEMANDADO: CESAR FERNANDO
VACA RODRIGUEZ
PROVIDENCIA.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- QUITO, 10
de Junio del 2008, las 11h58.-
VISTOS: En virtud del sorteo rea-
lizado, avoco conocimiento de la
presente causa en mi calidad de
Juez titular, legalmente posesio-
nado.- En lo principal, la demanda
presentada por SILVIA MARGOTH
ALMENDRIZ ROMERO, es clara
y precisa por lo que se la acepta
a trámite Verbal Sumario.- Cítese a
la demandada CESAR FERNANDO
VACA RODRIGUEZ, por la prensa
de acuerdo a previsto en el artículo
82 del Código de Procedimiento
Civil.- Agréguese al proceso los
documentos presentados.- Téngase
en cuenta el casillero y domicilio
judicial designados, y la calidad del
compareciente.- NOTIFIQUESE.-
F) JAIME CANSECO GUERRERO
(JUEZ).
LO QUE COMUNICO A USTED
PARA LOS FINES DE LEY.

Dr. Julio César Muñoz
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/620637/11

R. E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
NOTIFICACION JUDICIAL
A: HEREDEROS PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DE LOS SRES.
VICENTE RAFAEL CUEVA CABRE-
RA, EDUARDO ROQUE OLMEDO
CHAVEZ Y ALINA ZENEIDA AYALA
RIVERA.
JUICIO: EXPROPIACION NRO.
434-2004-SP
ACTOR DR. CARLOS JARAMILLO
DIAZ (PROCURADOR JUDICIAL
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, DE
MANDADOS SRES. AMPARO HAI-
DEE MOSQUERA VASQUEZ, VDA
DE CUEVA, ALINA DEL PILAR,
SORIA MARIA DE LOURDES, DORIS
GOLLIA, EDUARDO XAVIER, LILY
SUSANA, FERNANDO RODRIGO
OLMEDO AYALA Y JAVIER CUEVA
CABRERA
CUANTIA \$7.440,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
R. del E.
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL CESAR
FERNANDO VACA RODRIGUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE VALENCIA
Y ASOCIADOS COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD
VALCOP S.A.

1. ANTECEDENTES.- VALENCIA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA DE
PUBLICIDAD VALCOP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada
ante el Notario Duodécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11
de febrero de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito
bajo el No. 406, Tomo 119 de 15 de marzo de 1988.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución
voluntaria o anticipada de VALENCIA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA DE
PUBLICIDAD VALCOP S.A., otorgada el 1 de junio del 2005 ante el Notario
Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por
la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3413
de 22 AGO. 2005

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública
antes mencionada el señor Fernando Valencia Moncayo, en su calidad de
Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado y domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de
Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.3413 de 22 AGO. 2005 aprobó
la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto
de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de
oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y
Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la diso-
lución voluntaria o anticipada de VALENCIA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA
DE PUBLICIDAD VALCOP S.A., a fin de que quienes se creyeren con dere-
cho a oponerse a su inscripción pudiesen presentar su petición ante uno de
los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los
seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto
y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia
de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superin-
tendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el
escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir
oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a
la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al
cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 22 AGO. 2005

Dr. Aquiles Grandá Astudillo
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
REVELSERVI C.A.

Se comunica al público que REVELSERVI C.A.
reformó sus estatutos por escritura pública otorgada
ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito
Metropolitano de Quito el 01 de Agosto de 2008.
Acto societario aprobado por la Superintendencia
de Compañías mediante Resolución No.
08.Q.IJ.003315 de 20 AGO. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la
compañía reforma el artículo tercero del estatuto
social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- Objeto Social.- La compañía
REVELSERVI S.A., tiene como objeto exclusivo
la realización de actividades complementarias de
limpieza de conformidad a lo dispuesto en el artículo
tres del Mandato número ocho....."

D.M. Quito, 20 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

SOCIEDAD
CONYUGAL
EXTRACTO

MARTINEZ NARANJO, JUEZ.
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Julio
del 2008, las 15h24.- Agréguese a
los autos el escrito presentado. En
lo principal, una vez que la parte
actora ha dado cumplimiento a lo
ordenado en providencia de fecha
20 de Junio del 2008, se dispone
que se cite en legal y debida forma
a los demandados señores Pablo
Enrique Ramirez Gasca y Gladys
Constanza Aviles Plata, mediante
publicaciones por la prensa en uno
de los diarios de mayor circulación
de esta localidad. NOTIFIQUESE. F)
DR. JOSÉ MARTINEZ NARANJO.
ALMENDRIZ ROMERO,
DEMANDADO: CESAR FERNANDO
VACA RODRIGUEZ
PROVIDENCIA.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- QUITO, 10
de Junio del 2008, las 11h58.-
VISTOS: En virtud del sorteo rea-
lizado, avoco conocimiento de la
presente causa en mi calidad de
Juez titular, legalmente posesio-
nado.- En lo principal, la demanda
presentada por SILVIA MARGOTH
ALMENDRIZ ROMERO, es clara
y precisa por lo que se la acepta
a trámite Verbal Sumario.- Cítese a
la demandada CESAR FERNANDO
VACA RODRIGUEZ, por la prensa
de acuerdo a previsto en el artículo
82 del Código de Procedimiento
Civil.- Agréguese al proceso los
documentos presentados.- Téngase
en cuenta el casillero y domicilio
judicial designados, y la calidad del
compareciente.- NOTIFIQUESE.-
F) JAIME CANSECO GUERRERO
(JUEZ).
LO QUE COMUNICO A USTED
PARA LOS FINES DE LEY.

Dr. Julio César Muñoz
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/620637/11

R. E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
NOTIFICACION JUDICIAL
A: HEREDEROS PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DE LOS SRES.
VICENTE RAFAEL CUEVA CABRE-
RA, EDUARDO ROQUE OLMEDO
CHAVEZ Y ALINA ZENEIDA AYALA
RIVERA.
JUICIO: EXPROPIACION NRO.
434-2004-SP
ACTOR DR. CARLOS JARAMILLO
DIAZ (PROCURADOR JUDICIAL
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, DE
MANDADOS SRES. AMPARO HAI-
DEE MOSQUERA VASQUEZ, VDA
DE CUEVA, ALINA DEL PILAR,
SORIA MARIA DE LOURDES, DORIS
GOLLIA, EDUARDO XAVIER, LILY
SUSANA, FERNANDO RODRIGO
OLMEDO AYALA Y JAVIER CUEVA
CABRERA
CUANTIA \$7.440,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
R. del E.
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL CESAR
FERNANDO VACA RODRIGUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE VALENCIA
Y ASOCIADOS COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD
VALCOP S.A.

1. ANTECEDENTES.- VALENCIA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA DE
PUBLICIDAD VALCOP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada
ante el Notario Duodécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11
de febrero de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito
bajo el No. 406, Tomo 119 de 15 de marzo de 1988.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución
voluntaria o anticipada de VALENCIA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA DE
PUBLICIDAD VALCOP S.A., otorgada el 1 de junio del 2005 ante el Notario
Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por
la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3413
de 22 AGO. 2005

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública
antes mencionada el señor Fernando Valencia Moncayo, en su calidad de
Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado y domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de
Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.3413 de 22 AGO. 2005 aprobó
la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto
de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de
oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y
Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la diso-
lución voluntaria o anticipada de VALENCIA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA
DE PUBLICIDAD VALCOP S.A., a fin de que quienes se creyeren con dere-
cho a oponerse a su inscripción pudiesen presentar su petición ante uno de
los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los
seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto
y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia
de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superin-
tendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el
escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir
oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a
la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al
cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 22 AGO. 2005

Dr. Aquiles Grandá Astudillo
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
REVELSERVI C.A.

Se comunica al público que REVELSERVI C.A.
reformó sus estatutos por escritura pública otorgada
ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito
Metropolitano de Quito el 01 de Agosto de 2008.
Acto societario aprobado por la Superintendencia
de Compañías mediante Resolución No.
08.Q.IJ.003315 de 20 AGO. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la
compañía reforma el artículo tercero del estatuto
social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- Objeto Social.- La compañía
REVELSERVI S.A., tiene como objeto exclusivo
la realización de actividades complementarias de
limpieza de conformidad a lo dispuesto en el artículo
tres del Mandato número ocho....."

D.M. Quito, 20 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

SOCIEDAD
CONYUGAL
EXTRACTO

Dr. Julio César Muñoz
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/620637/11

R. E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
NOTIFICACION JUDICIAL
A: HEREDEROS PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DE LOS SRES.
VICENTE RAFAEL CUEVA CABRE-
RA, EDUARDO ROQUE OLMEDO
CHAVEZ Y ALINA ZENEIDA AYALA
RIVERA.
JUICIO: EXPROPIACION NRO.
434-2004-SP
ACTOR DR. CARLOS JARAMILLO
DIAZ (PROCURADOR JUDICIAL
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, DE
MANDADOS SRES. AMPARO HAI-
DEE MOSQUERA VASQUEZ, VDA
DE CUEVA, ALINA DEL PILAR,
SORIA MARIA DE LOURDES, DORIS
GOLLIA, EDUARDO XAVIER, LILY
SUSANA, FERNANDO RODRIGO
OLMEDO AYALA Y JAVIER CUEVA
CABRERA
CUANTIA \$7.440,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
R. del E.
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL CESAR
FERNANDO VACA RODRIGUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE VALENCIA
Y ASOCIADOS COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD
VALCOP S.A.

1. ANTECEDENTES.- VALENCIA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA DE
PUBLICIDAD VALCOP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada
ante el Notario Duodécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11
de febrero de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito
bajo el No. 406, Tomo 119 de 15 de marzo de 1988.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución
voluntaria o anticipada de VALENCIA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA DE
PUBLICIDAD VALCOP S.A., otorgada el 1 de junio del 2005 ante el Notario
Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por
la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3413
de 22 AGO. 2005

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública
antes mencionada el señor Fernando Valencia Moncayo, en su calidad de
Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado y domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de

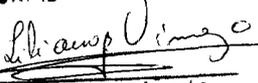
CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito – Revista Judicial del Martes, 26 de Agosto del 2008, página C7

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

Archivo ~ La Hora

EDITORIAL MINOTAURO S.A.


Firma Autorizada

D.M. de Quito, ABRIL de 2014